

ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO-URGENTE, CELEBRADO POR ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 9 DE JULIO DE 2014.

En la Ciudad de Tacoronte, a 9 de julio de 2014, siendo las 12:10 horas, se reúnen en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ**, los Concejales y Funcionarios de Carrera que a continuación se relacionan:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Álvaro Dávila González.

CONCEJALES:

D. Ignacio Álvarez Pérez.
D^a. M^a Raquel Marichal de la Paz.
D^a. M^a de los Ángeles Fuentes Dorta.
D. Fernando Meneses Martín.
D^a. Virginia Bacallado García.
D. Ernesto Arvelo Díaz.
D^a. Teresa María Barroso Barroso.
D^a. M^a Victoria Castro Padrón.
D. Daniel Ignacio López Aguado.
D^a. Celina Fuentes Hernández.
D. Antonio Manuel Vera Rodríguez.
D. Ayoze Álvarez González.
D. Carlos Medina Dorta.
D. Ángel Méndez Guanche.
D^a Carmen del Cristo García Estévez.
D. Moisés González Miranda.
D^a. Ana Isabel Díaz Rodríguez.
D. Rodolfo León Martín.
D. Juan García García.

NO ASISTE:

D^a. M^a de los Ángeles Dávila Rodríguez.

INTERVENTORA DE FONDOS:

D^a Rosario M^a Morales Pérez.

ASISTENTE A LA SECRETARÍA:

D^a. M^a Inmaculada Reyes Dorta.

Asistidos por la Secretaria General de la Corporación **D^{ña}. M^a DEL CARMEN CAMPOS COLINA**, al objeto de celebrar la presente sesión, previamente cursada al efecto.

Abierto el acto por orden de la Presidencia, comprobado por la Secretaria Autorizante, la existencia de quórum suficiente, que en ningún momento fue perturbado por la ausencia de los distintos miembros de la Corporación; se pasan a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

I.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.-

El SR. ALCALDE, manifiesta que, se ha solicitado al Servicio Estatal de Empleo, el proyecto de mejoras de senderos de Tacoronte 2014, que se pidió y que tienen concedida, para dar trabajo a 23 personas, es igual a la que se ha hecho prácticamente todos los años y son personas que se contratan para básicamente limpiar Barrancos y Senderos.

El motivo de la urgencia, es que son personas que están en paro y que cuanto antes empiecen a tener ingresos en la casa para comer, está más que justificado la urgencia, cree que es urgente que todos coman lo antes posible. Además, cuanto antes se adjudique, antes se puede empezar a limpiar los senderos y acabar antes de que comiencen las lluvias. Asimismo el plazo finaliza a finales de noviembre para justificar el 1 de diciembre.

La aportación del Estado es 62.000 Euros y 14.000 euros la aportación municipal.

*La Corporación ratifica por **UNANIMIDAD** la urgencia del presente Pleno.*

II.- MEJORAS DE SENDEROS DEL MUNICIPIO DE TACORONTE 2014, DENTRO DEL MARCO DE COLABORACIÓN DEL SERVICIO CANARIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL Y EL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE, DENTRO DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO EN LOS PLANES ESPECIALES DE EMPLEO EN ZONAS RURALES DEPRIMIDAS-2014: DECLARACIÓN DE SERVICIOS PRIORITARIOS.-

En este punto se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Recursos Humanos, que literalmente dice:

“DE: CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS

AL: AYUNTAMIENTO PLENO

ASUNTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN SECTORES PRIORITARIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA DESEMPLEADA MEDIANTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL (SEPEE) Y EL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE, DENTRO DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO EN LOS PLANES ESPECIALES DE EMPLEO EN ZONAS RURALES DEPRIMIDAS- 2014.

PRIMERO.- *Visto el expediente tramitado para la realización de programa denominado: "MEJORAS DE LOS SENDEROS DEL MUNICIPIO DE TACORONTE 2014", por un período de 3 meses; y resultando que se ha concedido a esta Entidad Local, subvención por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPEE) para tal fin.*

SEGUNDO.- *Visto que por parte de esta Concejalía se solicita informe a la Técnico de Administración General y al Técnico de Recursos Humanos, en virtud de providencia de fecha 08 de julio de 2014.*

TERCERO.- Visto el informe emitido por la Técnico de Administración General y el Técnico de Recursos Humanos, de fecha 08 de julio de 2014, cuyo tener literal es el siguiente:

“En respuesta a la Providencia de la Concejal Delegada en Recursos Humanos de esta Entidad Local, de fecha 08 de julio de 2014, donde se solicita informe sobre los trámites a seguir para llevar a cabo la contratación de 23 trabajadores, con contratos temporales por un período de 3 meses, en virtud de concesión de subvención por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPEE), mediante resolución de fecha 09 de junio de 2014 del Director Provincial, es por lo que se emite el siguiente INFORME:

- I. El Real Decreto –Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, en su art. 3.Dos, dispone: “Durante el año 2012, no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”.
- II. En virtud de Recomendación Nº 4 de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad. Viceconsejería de Administración Pública del Gobierno de Canarias, relativa a: “Formalización de contratos laborales temporales o nombramiento de funcionarios interinos, durante el ejercicio 2012. Apreciación de los requisitos exigidos. Forma de acreditación y procedimiento a seguir.”, en su punto III. Relativo a los requisitos para proceder a la contratación de personal temporal o al nombramiento de funcionarios interinos. Limitaciones o excepciones a la regla general prohibitiva, establece a modo de conclusión sobre la concurrencia de los requisitos o presupuestos, y como criterios generales, cabe indicar:

1º) El art. 3.Dos del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, permite que durante el ejercicio 2012, las entidades locales puedan formalizar contratos laborales temporales o nombrar funcionarios interinos, tanto para cubrir los servicios públicos esenciales – según hayan determinado -, como para los sectores, funciones y categorías profesionales que hayan considerado prioritarios – a través del órgano y conforme al procedimiento que después se dirán-, aunque se trate de servicios no esenciales, pero siempre referidos al ámbito de competencias propias o impropias.

2º) El órgano competente de la entidad local deberá justificar la imposibilidad de suplir la deficiencia temporal detectada con el personal existente en la propia organización.

3ª) El órgano competente de la entidad local deberá justificar la necesidad excepcional que motiva la contratación o el nombramiento y su urgencia inaplazable.

4º) La contratación o el nombramiento de personal temporal deberá realizarse por el tiempo mínimo indispensable y deberá existir puesto vacante y dotado presupuestariamente – incluido en ofertas de empleo público de años anteriores ex disposición adicional primera del Real Decreto 896/1991-, o, cuando proceda, crédito adecuado y suficiente para la formalización de los contratos o nombramientos, sobre los que se ejercerá la función interventora con carácter previo a dicha formalización.

5º) Tratándose de contratos laborales temporales subvencionados, cofinanciados o con financiación total – e, incluso, cuando se trate de nombramientos interinos-, las Corporaciones Locales también vendrán obligadas a acreditar, en el expediente que tramiten, la concurrencia de los presupuestos o requisitos señalados en los apartados anteriores, trasunto de los establecidos en el artículo 3.Dos.

III. Visto que el mismo criterio viene establecido en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y más en concreto para este ejercicio 2014, en el artículo 21.Dos que establece :”... Durante el año 2014 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales....”.

En virtud de lo expuesto anteriormente es por lo que por parte los Técnicos que suscriben, indicar que se ha de cumplir con el procedimiento indicado, debiendo cumplirse los requisitos mencionados en los puntos anteriores: los establecidos en art. 3.Dos Real Decreto-Ley 20/2011; Recomendación Nº 4 Viceconsejería de Administración Pública punto IV; Ley de Presupuestos Generales del Estado y teniendo en cuenta lo establecido en los arts. 25 y 26 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local y Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Es cuanto tenemos que informar, salvo mejor opinión fundada en Derecho.”

A la vista de lo expuesto anteriormente, es por lo que elevo al Pleno, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Declarar como servicios prioritarios la ejecución del proyecto: “MEJORAS DE LOS SENDEROS DEL MUNICIPIO DE TACORONTE-2014” incluidos en el Convenio de Colaboración entre el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPEE) y el Ayuntamiento de Tacoronte, dentro de la Convocatoria

del Programa de Fomento del Empleo Agrario en los Planes Especiales Empleo en Zonas Rurales Deprimidas- 2014.

SEGÚNDO.- *Que se cumplan los demás trámites que legalmente sean precedentes.”*

RESULTANDO: *Que el presente punto está sin dictaminar por la Comisión Informativa de Voluntariado, Formación y Empleo, por lo que se deberá llevar a la primera sesión que celebre la misma.*

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE, *manifiesta que, conocen el Plan, el tiempo que va a tardar y la dotación que va tener, por ello apoyan el expediente. Sin embargo quieren saber, si se va a hacer un comité de selección, si va a estar formado por personal propio del Ayuntamiento o si la selección la hace la oficina de empleo, si ha sido informado el Comité de Empresa o si, se le informará del presente Plan.*

El SR. ALCALDE, le responde que, el proceso de selección será exactamente igual que el del año pasado y como en años anteriores, porque es una convocatoria que se hace todos los años.

DÑA. M^a DE LOS ÁNGELES FUENTES DORTA, *le responde que, ellos pasan la oferta a la Oficina de Empleo y son ellos, los que mandan a las personas con los perfiles que el Ayuntamiento ha solicitado, en este caso, es: 1 capataz, 2 oficiales de primera de albañil, 2 peones de albañil y 18 peones de limpieza. Con estos perfiles se hace la petición al Servicio Canario de Empleo y ellos son los que envían a las personas, no se hace ningún comité.*

DON RODOLFO LEÓN MARTÍN, *manifiesta que, en primer lugar quiere disculpar a la compañero Ángeles Dávila, que por circunstancias no ha podido asistir. Respecto del convenio lo van a apoyar.*

DON CARLOS MEDINA DORTA, *manifiesta que, está de acuerdo con la ratificación de la urgencia, que viene dada, por que el lunes no haber querido enmendar la moción que traían los compañeros al Pleno y haber evitado el tener que venir hoy, lo tenía igual de claro el lunes como hoy.*

DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO, *manifiesta que, esta mañana, se alegró de haber recibido la documentación, puesto que no lo tenía tan claro, pide perdón por ser tan exigente, pero en los documentos que le enviaron hoy, sobre el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, aparecen los perfiles, como ha comentado la Concejala, es bueno leerse los documentos que van a soportar la contratación de 23 desempleados. Por supuesto, que es necesaria la contratación. Como Concejala le da las gracias a la persona que hoy por la mañana, decidió que les enviaran ésta documentación, para poder votar con seguridad y conocer como va a ser el perfil, quién va seleccionar y sobre todo que va a ser el Servicios Canario de Empleo, aquí no tienen ningún tipo de duda, hoy viene el expediente completo, muchas gracias.*

El SR. ALCALDE, le responde a Dña. Teresa, que eso estaba a disposición de ellos desde el mismo día de las Comisiones, y la Comisión fue el lunes anterior al Pleno, es decir, tuvieron una semana para ver la documentación, si hubiesen querido. Continúa diciendo que en la misma línea de D. Carlos, está totalmente de acuerdo que es lamentable que haya tenido que convocar un Pleno Extraordinario, que va a durar lo que va a durar, única y exclusivamente por no haber aceptado anteayer por la noche, la propuesta formulada por D. Carlos y D. Ángel Méndez, que, como mínimo incluyesen también ése punto en el orden del día para no tener que convocar un Pleno Extraordinario, como ha tenido que hacerlo.

DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO, manifiesta que, el Pleno Ordinario fue el 7 de julio y la propuesta de la Concejala está hecha el 8 de julio.

El SR. ALCALDE, le indica que, toda la documentación estaba a su disposición.

DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO, le responde que, la propuesta está hecha el 8 de julio.

DÑA. M^a DE LOS ÁNGELES FUENTES DORTA, le responde que, había una propuesta anterior que estaba hecha.

DON RODOLFO LEÓN MARTÍN, le responde que, recordarán que el propio día del Pleno, reconocieron que no tenían ni el convenio, ni el acuerdo que sustenta eso, y les dijeron que se lo entregarían por correo electrónico, eso lo solicitaron en el Pleno Ordinario.

Una cosa es que usted diga ahora que estaba a disposición, y otra cosa es que realmente estuviera firmada, además lo solicitaron porque no tenían, ni siquiera conocimiento. No se puede aprovechar un Pleno para intentar cerrarlo diciendo que todo esto es culpa del resto, si se traen las cosas como es debido, no tendrían ese problema.

El SR. ALCALDE, le indica que, las cosas se han hecho como es debido, estaba a su disposición desde el día de la Comisión y que son ellos los culpables de que haya tenido que celebrarse el Pleno, es evidente, que fueron los que impidieron, que se incluyeran, junto con la Escuela Infantil, la Escuela de Música y Naranjos de Luz, a pesar de que lo pidió D. Ángel Méndez y D. Carlos Medina.

Deliberado suficientemente, este asunto del Orden del Día, por UNANIMIDAD de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: *Declarar como servicios prioritarios la ejecución del proyecto: “MEJORAS DE LOS SENDEROS DEL MUNICIPIO DE TACORONTE-2014” incluidos en el Convenio de Colaboración entre el Servicio Público de*

Empleo Estatal (SEPEE) y el Ayuntamiento de Tacoronte, dentro de la Convocatoria del Programa de Fomento del Empleo Agrario en los Planes Especiales Empleo en Zonas Rurales Deprimidas-2014.

SEGUNDO: *Que se cumplan los demás trámites que legalmente sean precedentes.*

TERCERO: *El presente deberá ser dictaminado por la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Recursos Humanos, por lo que se deberá llevar a la primera sesión que celebre la misma.*

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 12:16 horas del día arriba indicado, de todo lo que como Secretaria General, doy fe.

SECRETARIA GENERAL